

POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

La Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos (FEMDH), **investiga y persigue** delitos federales relacionados con tortura, desaparición forzada, agresiones contra periodistas o la libertad de expresión, violaciones graves a derechos humanos, delitos contra migrantes y aquellos que involucren a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas. También atiende quejas y recomendaciones de la CNDH, brinda atención a víctimas y ofendidos, y coordina acciones con otras instancias de gobierno para garantizar el acceso a la justicia.

En la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos estamos conscientes de que **está prohibido realizar cualquier acto que implique la oferta, promesa, entrega, aceptación y/o solicitud de una ventaja indebida** de cualquier valor que puede ser de naturaleza financiera o no financiera, directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación; en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona servidora pública actúe o deje de actuar en el ámbito de su competencia, por lo que todas las actuaciones realizadas en el ejercicio de las funciones encomendadas, así como cada uno de los procesos, deben ceñirse a las disposiciones legales aplicables.

Las personas servidoras públicas de la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos estamos **comprometidas a cumplir los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión Antisoborno**, y observar los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, interculturalidad, perspectiva de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, debida diligencia, lealtad, imparcialidad, especialidad y perspectiva de género que rigen el servicio público en la Fiscalía General de la República. (Artículo 4 de la LFGR).



POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

En la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos **se privilegia la denuncia de buena fe** respecto de actos de corrupción que impliquen la entrega directa o indirectamente de una ventaja indebida a cambio de obtener un beneficio propio o para un tercero, cometidos por las personas servidoras públicas adscritas a esta Fiscalía.

Las denuncias podrán realizarse a través de los siguientes canales confiables, en los que se garantiza el anonimato de las personas denunciantes y la ausencia de represalias, fomentando así la cultura de denuncia:

- **Fiscalía Especializada de Asuntos Internos**

VISITEL: visitel@fgr.org.mx | Tel: 800 890 97 80

- **Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC)**

Formulario web | Correo: atencionfgr@fgr.org.mx

- **Órgano Interno de Control (OIC)**

Correo: denuncias@fgr.org.mx | Tel: 55 5346 0000, ext. 506733



Asimismo, para cualquier inquietud adicional se encuentra a disposición el Buzón del Sistema de Gestión Antisoborno de la FEMDH, en el correo electrónico **femdh-sga@fgr.org.mx**, los cuales representan otro medio de contacto viable y confidencial administrado por la Función de Cumplimiento Antisoborno.

La Fiscalía Especializada cuenta con una **Función de Cumplimiento Antisoborno** que es **independiente** y tiene la **autoridad** para verificar que las personas servidoras públicas adscritas a la misma, den estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente instrumento.



La Función de Cumplimiento llevará a cabo evaluaciones periódicas para medir la eficacia de los mecanismos de control implementados, y presentará sus informes a la Alta Dirección, quien, en su caso, adoptará las medidas correctivas necesarias.

POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Las **personas servidoras públicas**, que **incurran** en una **falta** de carácter administrativa, civil y/o penal, e incumplan el Sistema de Gestión Antisoborno, **serán sancionadas** de conformidad a la legislación aplicable.

La Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, **establece, revisa y evalúa sus objetivos antisoborno e impulsa la mejora continua** mediante el fortalecimiento del intercambio de información, ideas, experiencias y buenas prácticas, con el objetivo de prevenir, detectar y combatir cualquier acto de soborno, conforme a lo establecido en la legislación penal aplicable.

En la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos **se tiene tolerancia cero ante cualquier tipo de soborno**, lo cual significa que todo incidente sospechoso se investigará y cualquier comportamiento indebido puede dar lugar a medidas disciplinarias para las personas servidoras públicas.

PRINCIPIOS ANTISOBORNO:



Cumplo con los principios que rigen el servicio público.



Conozco el propósito de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, así como los principios que la rigen.



Me comprometo a cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.



Estoy consciente que está prohibido el soborno.



Denuncio de buena fe cualquier acto de soborno, mediante los canales de denuncia.



Soy consciente de las sanciones a las personas servidoras públicas que incurren en actos de soborno.



Participo activamente en la mejora continua de la FEMDH para prevenir y combatir cualquier acto de soborno.

